

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	10433242446	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	ALEGRIA GOMEZ CRISTIAM	Hora de envío :	18:47:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN FORMACIÓN ACADÉMICA SE REQUIERE EXCLUSIVAMENTE A INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. EL SERVICIO SOLICITADO TAMBIÉN PUEDE REALIZARLO OTROS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA, COMO EL INGENIERO GEOGRAFO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: X.I.V Literal: A2.1 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LITERAL B. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, puesto que el Ingeniero Geógrafo, es profesional experto en ciencias de la tierra, como Planificación del Territorio, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, Geomática, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, mientras que los profesionales de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, son profesionales afines, se encargan del diseño, planificación y supervisión de la construcción de edificios y estructuras, lo que desea la entidad, quiere asegurar la

correcta ejecución del servicio, el mismo que se evidencia la libre concurrencia y la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	10433242446	Fecha de envío :	27/02/2024
Nombre o Razón social :	ALEGRIA GOMEZ CRISTIAM	Hora de envío :	18:47:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El servicio consiste en seguir el procedimiento basado en la Ley 29151 y su Reglamento. ¿Se ha realizado el diagnóstico de que todos los 24 predios cumplen con las condiciones y requisitos para usar la referida estrategia de saneamiento físico-legal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se trata de bienes que serán formalizados a nombre de una Entidad, como es la EPS EMAPISCO S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	10282615385	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CACNAHUARAY HUILLCAHUARI DAVID	Hora de envío :	13:11:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

señala como personal clave : solo Ing. Civil o Arquitecto.

EL REGLAMENTO DEL ÍNDICE DEL VERIFICADOR CATASTRAL APROBADO MEDANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CATASTRO NO 03-2010-SNCP-CNC, en la DIRECTIVA No01-2010-SNCP/CNC

Son verificadores catastrales

Arquitecto, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal, Geógrafo e Ingeniero Topográfico y Agrimensor, debidamente colegiados y habilitados.

Son los profesionales que pueden desarrollar la consultoría con las acreditaciones respectivas, como la experiencia y las capacitaciones que corresponden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A2 Literal: A2.1 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, puesto que ya se establece como personal Clave al Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo o Técnico Geógrafo, dando la libertad de concurrencia e igual trato a todo los postores del proceso, el mismo que se evidencia la libre concurrencia y la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	10282615385	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CACNAHUARAY HUILLCAHUARI DAVID	Hora de envío :	13:11:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se requiere : Ing. topógrafo, técnico topógrafo o técnico geógrafo.
se debería incluir al Ing. geógrafo o bachiller en Ing. geográfica, porque cuentan con la competencia necesaria para desarrollar esta actividad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A2 Literal: A2.1 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que se esta solicitando a 03 profesionales, como es el Ing. Topógrafo, Téc. Topógrafo o Tec. Geógrafo, por lo que, no vulnera el principio de libertad de concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	10282615385	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CACNAHUARAY HUILLCAHUARI DAVID	Hora de envío :	13:11:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Capacitación de personal clave

Mediante Resolución N° 00334-2022/SBN , se establece la exigencia de la certificación contenida en la Ley N° 29151 , para los profesionales y técnicos encargados de las actividades relativas a la gestión de bienes estatales que, en razón de sus funciones , intervienen directamente en la aplicación de las normas de la SNBE , inicia el 01 enero del 2024. En tal sentido el jefe de equipo , debe acreditar la certificación de gestor en bienes estatales , otorgado por la SBN .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: B.2 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, en vista que dicha disposición son para los funcionarios y servidores públicos encargados de la gestión de predios estatales que emitan informes técnicos legales aplicando las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, complementarias y conexas, los cuales sustenten la aprobación de actos de adquisición, administración y disposición de predios estatales, a partir del año entrante deberán encontrarse certificados por la SBN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que no se haya considerado como Formación Académica para el Ingeniero Civil y/o Arquitecto Responsable al Ingeniero Agrónomo conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Índice del Verificador Común. Por lo que deberá modificarse el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: A.2.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución 188-2004-SUNARP-SN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, en vista que la Resolución N° 220-2004-SUNARP/SN que modifica la Resol.188-2004-SUNARP-SN, de los vericadores señalados, estamos acogiendo a los profesionales arquitectos, ingenieros civiles y abogados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos respecto al Rubro de Mejoras a los Términos de Referencia (Mejora 1: Plantel Profesional), siendo que una mejora constituye todo aquello que agregue un valor adicional a los términos de referencia, mejorando su condición, por lo que sería razonable y congruente solicitar experiencia en materia de saneamiento físico legal de predios E.P.S. (pozos, reservorios, caseta de bombeo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N°144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que se vulneraría los principios de Igual de Trato y libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que solo se haya considerado como Formación Académica del Personal Clave al "Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo o Técnico Geógrafo", sin considerar profesionales afines como son: Ingeniero Civil o Arquitecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: A.2.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) Artículo 2º Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, DS 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que se encuentra considerado como personal Clave al profesional Arquitecto e Ingeniero Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el numeral VII del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases se consigna REQUISITOS, PERSONAL Y EQUIPOS DEL CONTRATISTAS, que difieren a lo solicitado como Requisitos de Calificación sección XV. Contrariando la forma de calificación de Ofertas previstas en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Dicha omisión trasgrede el principio de transparencia previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: NO Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Literal c) Artículo 2º Ley N° 30255-Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene validez lo especificado en el LITERAL B.2, Capacitación del Personal Clave (Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo o Técnico Geógrafo) señalado en la pág.31, por lo que, se excluirá de las bases lo que indica el Literal 7.2.1 Personal Clave Pág. 28

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código : 20534703601	Fecha de envío : 28/02/2024
Nombre o Razón social : INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío : 18:20:28

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos respecto a los REQUISITOS DE CALIFICACION literal B.2, Capacitación del Personal Clave (Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo o Técnico Geógrafo), siendo que, difiere a lo señalado en los Términos de Referencia literal 7.2.1. Personal Clave (Pag. 28) apartado b). por cuanto se solicita cursos y/o diplomados especializados sin señalar horas lectivas requeridas, como tampoco señala acreditar por unidad o en conjunto como si se muestra para los otros profesionales. Con relación a lo señalado No se puede calificar el personal clave, distinto a lo requerido en los términos de Referencia, así como tampoco está permitido que se modifique los requerimientos para el personal clave. Por lo que deberá hacerse las correcciones del caso. Dicha incongruencia trasgrede el principio de transparencia previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: B.2 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene validez lo especificado en el LITERAL B.2, Capacitación del Personal Clave (Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo o Técnico Geógrafo) señalado en la pág.31, por lo que, se excluirá de las bases lo que indica el Literal 7.2.1 Personal Clave Pág. 28

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos el rubro de REQUISITOS DE CALIFICACION literal B.2, Capacitación del Personal Clave (Abogado), siendo que, difiere a lo señalado en los Términos de Referencia literal 7.2.1. Personal Clave (Pag. 28) apartado c). en relacion a los cursos y/o diplomados especializados. por cuanto, solicitan acreditar en conjunto y a su vez por unidad. Con relación a lo señalado no se puede calificar el personal clave distinto a lo requerido en los términos de Referencia, así como tampoco está permitido que se modifique los requerimientos para el personal clave. Por lo que deberá hacerse las correcciones del caso. Dicha incongruencia trasgrede el principio de transparencia previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XV **Literal:** B.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tiene validez lo especificado en el LITERAL B.2, Capacitacion del Personal Clave (IAbogado) señalado en la pág.31, por lo que, se excluirá de las bases lo que indica el Literal 7.2.1 Personal Clave Pág. 28

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita "conocimiento" en el rubro EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y PERSONAL DE APOYO. Al respecto, debemos señalar que, conforme a lo establecido en las Bases estándar aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Experiencia debe ser acreditada en tiempo (años y/o meses).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: B.3 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Literal c) Artículo 2° Ley N° 30255-Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, dado que se encuentra especificado la experiencia del personal clave, por lo que, corresponde acreditar a los postores (Donde los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión) Pág. 31 y 32.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-EPS EMAPISCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LA EPS EMAPISCO S.A

Ruc/código :	20534703601	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EMCOSUR S.A.C.	Hora de envío :	18:20:28

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos que en las Bases del presente Procedimiento de Selección se hayan eliminado varias Notas Importantes consignadas en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** no **Literal:** no **Página:** no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Literal c) Artículo 2º Ley N° 30255-Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no vulnera el desarrollo del procedimiento de selección .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará a las bases integradas.